



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
15 de mayo de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Décimo período de sesiones

Viena, 8 a 17 de mayo de 2001

Tema 5 del programa

**Seguimiento del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre  
Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente**

#### **Chile, Ecuador, México, Perú y Ucrania: proyecto de resolución revisado**

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para su ulterior aprobación por la Asamblea General:

#### **El cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente**

El Consejo Económico y Social recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*La Asamblea General,*

*Recordando* que, en su resolución 53/110 de 9 de diciembre de 1998, pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara el cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, así como la cuestión de las reuniones preparatorias regionales para los congresos,

*Tomando nota con reconocimiento* de los resultados del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* que los congresos son un órgano consultivo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de conformidad con el párrafo 29 de la Declaración de Principios y el Programa de Acción, que figuran como anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1991,

*Reconociendo* las significativas contribuciones que los congresos han hecho a la promoción y al fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Reconociendo también* que los congresos han servido de foro para promover el intercambio de experiencias en los ámbitos de investigación, formulación de leyes y políticas e identificación de tendencias y aspectos nuevos de la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y expertos de diversas profesiones y disciplinas,

*Reconociendo además* el papel que han desempeñado los congresos en la formulación de sugerencias para que la Comisión las examine como posibles temas de su programa de trabajo,

*Consciente* de la necesidad de examinar la función y el método de trabajo de los congresos a fin de aumentar su eficacia,

*Tomando nota con reconocimiento* de los ofrecimientos recibidos de los Gobiernos de México y Tailandia de acoger el próximo congreso,

1. *Decide* continuar celebrando los congresos de las Naciones Unidas de conformidad con los párrafos 29 y 30 de la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal<sup>2</sup>, con un método de trabajo dinámico, interactivo y eficaz en función de su costo y un programa de trabajo centrado en temas específicos, y denominarlos “congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal”;

2. *Decide también* que, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a partir de 2005 los congresos se celebren con arreglo a las siguientes directrices:

a) Cada congreso examinará temas específicos, incluido, cuando proceda, un tema principal, que serán todos determinados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

b) Cada congreso incluirá un período de sesiones en el que se celebrarán consultas previas al congreso;

---

<sup>1</sup> Véase *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.IV.8).

<sup>2</sup> Resolución 46/152, anexo.

c) Cada congreso incluirá una serie de sesiones de alto nivel en las que los Estados estarán representados al más alto nivel posible y tendrán oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del congreso;

d) Como parte de la serie de sesiones de alto nivel, los jefes de delegación o sus representantes participarán en cierto número de mesas redondas temáticas de carácter interactivo a fin de fomentar el debate de los temas del congreso mediante un diálogo abierto;

e) Grupos de expertos, seleccionados por la Comisión teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, celebrarán cursos prácticos que abordarán los temas del congreso, manteniendo un diálogo abierto con los participantes y evitando la lectura de declaraciones;

f) Se invitará a los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a participar en los preparativos de los cursos prácticos;

g) El Secretario General facilitará, durante cada congreso y en el marco de los recursos existentes, la organización de reuniones auxiliares de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de carácter profesional;

h) Cada congreso aprobará una sola declaración que contenga las recomendaciones emanadas de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, las mesas redondas y los cursos prácticos, la cual se presentará a la Comisión para que la examine;

i) Cualquier medida que se sugiera a la Comisión con respecto a su programa de trabajo, contenido en la declaración del congreso, se llevará a cabo sobre la base de las respectivas resoluciones de la Comisión;

j) La Comisión, como órgano preparatorio de los congresos, solicitará al Secretario General que prepare sólo los documentos de antecedentes que sean absolutamente necesarios para ejecutar el programa de trabajo del congreso;

k) Cuando sea necesario, cada congreso irá precedido de reuniones regionales, cuyo costo se racionalizará celebrándolas conjuntamente con otras reuniones regionales, así como reduciendo su duración y limitando la preparación de documentos de antecedentes;

3. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que continúe actuando como órgano preparatorio de los congresos y siga las directrices consignadas en el párrafo 2 *supra* al organizar futuros congresos;

4. *Pide* al Secretario General que siga facilitando el personal necesario para los servicios de secretaría de los congresos y de las reuniones preparatorias regionales conexas;

5. *Pide también* al Secretario General que proporcione al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito los recursos necesarios, en el marco del total de las consignaciones aprobadas en el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, para los preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y vele por que se prevean recursos suficientes en el bienio 2004-2005 para apoyar la celebración del 11º Congreso;

6. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 11° período de sesiones, formule recomendaciones con respecto al 11° Congreso, incluidas recomendaciones sobre el tema principal, la organización de las mesas redondas y los cursos prácticos a cargo de grupos de expertos, así como el lugar y la duración del 11° Congreso, y que presente esas recomendaciones a la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

7. *Pide además* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 11° período de sesiones, formule recomendaciones apropiadas para que el Consejo Económico y Social pueda hacer las enmiendas que sean necesarias al reglamento de los congresos a fin de reflejar las directrices consignadas en el párrafo 2 *supra*;

8. *Pide* al Secretario General que vele por que se dé un seguimiento adecuado a la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11° período de sesiones.

---